

### JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

#### EDICTO

Don Joaquín Brage Camazano, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 201 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 201 de 2007, por la falta de hurto, siendo denunciante el vigilante del centro comercial "Hipercor" y la denunciada doña Vanesa Rodríguez Alonso, dicto la siguiente resolución al amparo del siguiente

#### Fallo

Condeno a doña Vanesa Rodríguez Alonso, por la comisión de una falta de hurto, a una multa de treinta días, a razón de 9 euros diarios, la cual en caso de impago o insolvencia dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, condeno a la parte denunciada al pago de las costas generadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vanesa Rodríguez Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 2 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.206/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

#### EDICTO

Don Alejandro Valor Pardo, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 543 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de diciembre de 2008.—Vistos en nombre de Su Majestad el Rey por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto de instrucción del número 5 de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 543 de 2008, en virtud de denuncia por don Raúl Martínez Parras, contra doña Catalina Elena Ciobanu, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Catalina Elena Ciobanu, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código

Penal, a una pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, y un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que dejen de pagar, en su caso, así como al pago de las costas procesales.

Anótese esta sentencia en los registros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Así por esa mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Elena Ciobanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.389/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE POZUELO DE ALARCÓN

#### EDICTO

Don Alejandro Valor Pardo, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Eva Saavedra Montero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 116 de 2007, por la falta de hurto, siendo denunciante el vigilante del centro comercial "Carrefour" y denunciado don Liviu Mihail Rotaru, dicto la siguiente resolución al amparo del siguiente:

Condeno a don Liviu Mihail Rotaru, por la comisión de una falta de hurto, a una multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros diarios, la cual en caso de impago o insolvencia dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, condeno a don Liviu Mihail Rotaru al pago de las costas generadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Liviu Mihail Rotaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 5 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.213/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Lorenzo de El Escorial, a 10 de julio de 2009.—Vistos por mí, don Javier Martín Mesonero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 202 de 2009, con intervención del ministerio fiscal y en los que figuran como denunciante Policía Local de Villanueva del Pardillo y como denunciado don Antonio Suárez Parra.

#### Fallo

Condenar a don Antonio Suárez Parra, como autor de una falta de desobediencia, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 60 euros, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Suárez Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.208/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

En los autos de procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 627 de 2008-C, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

#### Sentencia número 494 de 2009

En Torrejón de Ardoz, a 27 de octubre de 2009.—Vistos por doña Raquel Rodríguez Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, tramitados en este Juzgado con el número 627 de 2008, promovidos por la comunidad de bienes "López Acero-Sánchez Aparicio, Comunidad de Bienes", representada por la procuradora señora González Olivares Sánchez y asistida por el letrado señor Sánchez-Jáuregui Lázaro, contra la mercantil "Tecnegraf, Sociedad Limitada", declarada en situación legal de rebeldía.

#### Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la comunidad de bienes "López Acero-Sánchez